

Al contestar refiérase  
al oficio No. **13873**

13 de diciembre, 2013  
**DFOE-SOC-1064**

Licenciado  
Luis Gerardo Barrantes Aguilar  
Director Ejecutivo  
**FONDO NACIONAL DE BECAS**

Estimado señor:

**Asunto:** Aprobación del presupuesto inicial del período 2014 del Fondo Nacional de Becas

Con el propósito de que sea del conocimiento de la Junta Directiva del Fondo Nacional de Becas y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, me permito remitirle el presupuesto inicial 2014, aprobado por la suma de ¢50.896.233,49 miles.

Sobre el particular se le indica lo siguiente:

## **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

### **1.1. ORIGEN Y ALCANCE DE LA APROBACIÓN**

El estudio se originó en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de su Ley Orgánica N° 7428 y otras leyes conexas.

Para el análisis respectivo, se han tenido a la vista los siguientes documentos: el presupuesto ordinario y el plan operativo institucional, que fueran remitidos con el oficio N° DE-OFI-377-2013 del 24 de setiembre de 2013.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, la normativa técnica que rige la materia y la emitida por la Contraloría General de la República, según su competencia, especialmente lo dispuesto en las Normas antes citadas.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, la normativa técnica que rige la materia y la emitida por la Contraloría General de la República, según su competencia. El cumplimiento del bloque de legalidad en relación con la etapa de formulación y aprobación interna es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, por lo que esta aprobación se fundamenta en las certificaciones remitidas por esa entidad, según lo establecido en la normativa vigente. La veracidad de su contenido es responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Lo resuelto con respecto a este presupuesto, no constituye una limitante para que este Órgano Contralor realice las verificaciones que en el futuro considere pertinentes, según sus potestades de fiscalización superior sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario mediante este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones.

Para el estudio de las propuestas institucionales contenidas en los documentos estudiados, se aplicaron técnicas selectivas.

## **1.2. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA**

a) La ejecución del presupuesto aprobado por esta Contraloría General es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, lo cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, así como ajustarse a la programación previamente establecida, por lo que las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen su límite de acción como elemento autorizante para el uso y disposición de los recursos. Aun cuando, la asignación presupuestaria autoriza a la institución a realizar los gastos, esa asignación no puede considerarse por su existencia como una obligación para la actuación administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la institución. Por lo tanto, se deben establecer los mecanismos de control necesarios, de manera que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por esta Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

b) Se debe desarrollar en forma periódica un proceso de evaluación física y financiera de la ejecución del plan-presupuesto institucional, cuyos resultados deben ser de conocimiento del nivel superior y de las demás instancias que lo requieran, para la toma de decisiones.

c) Como resultado de la evaluación física y financiera, se deben proponer ante las instancias que correspondan, los ajustes pertinentes al plan-presupuesto en forma oportuna, apegados a la reglamentación vigente y al bloque de legalidad.

d) Es necesario que se establezcan los mecanismos que se requieran con el propósito de que los recursos institucionales sean utilizados con criterios de eficiencia, eficacia y economicidad.

## **2. RESULTADOS**

### **2.1 APROBACIONES**

Esa entidad presentó una propuesta de ingresos y egresos por un monto de ¢50.896.233,49 miles. Después de realizado el análisis respectivo se aprueba por ese mismo monto.

a) El aporte del Gobierno Central, por la suma total de  $\text{¢}23.642.772,3$  miles, con base en el proyecto de Ley de Presupuesto de la República para el 2014.

b) Se aprueban las subvenciones provenientes del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), según leyes N° 8783 y N° 5662, por la suma total de  $\text{¢}20.633.021,2$  miles, según verificación del presupuesto inicial de dicho Fondo.

c) La transferencia proveniente del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), por la suma de  $\text{¢}300.000,0$  miles con base en lo consignado en el presupuesto inicial para el 2014 de ese Patronato.

d) La proyección de Ingresos por concepto de estimaciones de intereses sobre inversiones y saldos cuentas bancarias por un monto de  $\text{¢}15.000,0$  miles, con base en las estimaciones realizadas por ese Fondo.

e) Los ingresos incorporados en la clase "Financiamiento", correspondientes al superávit, por la suma total de  $\text{¢}6.305.440,0$  miles y su respectiva aplicación, no obstante de previo a la ejecución de las partidas que se financian con esos recursos, esa Administración debe verificar que la suma incorporada no exceda el resultado de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2013. Además, en lo que respecta al superávit específico, que los gastos en los que se utilice, estén acordes con la finalidad de esos recursos. Asimismo, se les indica que conforme al principio de universalidad e integridad, el presupuesto debe contener todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera, por tanto es necesario que se incorpore al presupuesto vigente de ese Fondo, mediante un presupuesto extraordinario, la totalidad del superávit libre y específico.

f) El contenido presupuestario consignado en la partida "Remuneraciones" que entre otras cosas, cubrirá

i. El pago para un total de 66 plazas y sus respectivos incentivos salariales.

ii. Ajustes de carácter salarial que se realizaron durante el año 2013 por el mecanismo de modificación presupuestaria, y que de acuerdo con la reglamentación vigente no requerían de la aprobación de esta Contraloría General. Es de entera responsabilidad de la Administración el que dichos ajustes salariales aprobados internamente cumplieran con los requerimientos legales y técnicos pertinentes. Consecuentemente, la aprobación de esta Contraloría General está referida a la previsión presupuestaria necesaria para cubrir durante el 2014 las obligaciones salariales correspondientes y no implica un aval a lo actuado en relación con dichos ajustes.

g) Los egresos incorporados en el presupuesto inicial, por programa y por partida; lo anterior, acorde con lo dispuesto en la Norma 4.2.10 de las NTPP. Otros niveles utilizados por esa institución, se tienen como informativos y de uso interno. Los

DFOE-SOC-1064

4

13 de diciembre, 2013

presupuestos extraordinarios que se formulen durante el ejercicio económico de 2014, deberán guardar concordancia con lo antes indicado.

#### **4. CONCLUSIÓN**

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, en particular de los aspectos contenidos en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público que regulan, entre otros aspectos, la elaboración y contenido del presupuesto del Fondo Nacional de Becas. En tal sentido, se aprueba el presupuesto para el año 2014 por la suma de ¢50.896.233,49 miles.

Atentamente,

Lic. Ronald Gerardo Bejarano Izabá  
**GERENTE DE ÁREA A.I.**

GSH/JCBS//MRF/jsm

Ci: Dr. Leonardo Garnier Rímolo, Ministro de Educación Pública  
Lic Cristian Carvajal Coto. Presidenta Junta Directiva  
Licda. Lucrecia Rodríguez Araya. Directora Financiera, FONABE  
Licda. Roxana Rodríguez de la Peña. Auditora Interna, FONABE  
Expediente

G: 2013002642-1

NI: 23503